

Dec. No. 323-99 que nombra a los señores Flor Idalia Angeles Lozano de Pérez y Dr. Víctor Emilio Lama Jaar, Cónsul Honorario de la República en Cali, Colombia y Vicecónsul del Consulado General de la República de Panamá, respectivamente, con sueldo de RD\$1.00, y modifica el Decreto No.189-99.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 323-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Flor Idalia Angeles Lozano de Pérez, queda designada Cónsul Honorario de la República Dominicana en Cali, Colombia.

Artículo 2.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto número 189-99, de fecha 4 de mayo de 1999, para que diga del modo siguiente”

“**Artículo 2.-** El Dr. Victor Emilio Lama Jaar, queda designado Vicecónsul del Consulado General de la República Dominicana en Panamá, con sueldo honorífico de RD\$1.00”.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 324-99 que deroga el Decreto No.21-96, que declaró de utilidad pública la parcela No. 148-C, del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional (Km. 14 de la Autopista Duarte).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 324-99

VISTA la solicitud de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, de fecha 2 de junio de 1999.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No.21-96 del 17 de enero de 1996, que declaró de utilidad pública la parcela No.148-C, del Distrito Catastral No.12, del Distrito Nacional (Km. 14 de la Autopista Duarte).

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 325-99 que excluye de la declaratoria de utilidad pública dispuesta mediante el Decreto No.490 del 22 de diciembre de 1986, la porción descrita en su literal d), con área de 130.48 tareas, del Distrito Catastral No.18, del municipio de Santiago.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 325-99

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.490 de fecha 22 de diciembre de 1986, que declaró de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de la Parcela sin sanear, ubicada dentro del Distrito Catastral No.18 del municipio de Santiago, propiedad de los Sucesores de Victoriano Nuñez y que tiene los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.3; al Este, Parcelas Nos.3 y 84; al Sur, el camino a la toma del acueducto de Moca; y al Oeste, el Río Yaque del Norte, para ser destinada a la construcción de la prolongación de la Avenida Salvador Estrella Sadhalá hacia el Sur de Santiago.